



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 543/2019
NVA. TOLTEN, 14 JUN. 2019

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:- D.A.E.N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.-

Municipal.-
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.341/17, de fecha 12/12/2017, donde se aprueba Presupuesto para el año 2018.-

- Aprueba continuidad Convenio Programa de Apoyo a la Gestión en en el nivel local en ATP (vacunación), entre el SSAS y la Municipalidad de Tolten, complementa Resolución Exenta. N°06771/19, de fecha 31/05/2019.-

-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.-

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, Aprueba continuidad Convenio Programa de Apoyo a la Gestión en en el nivel local en ATP (vacunación), entre el SSAS y la Municipalidad de Tolten, complementa Resolución Exenta. N°06771/19, de fecha 31/05/2019.-

presente Decreto.-

2.- **CONSIDERESE**, dicha Resolución parte integrante del

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/ACM/lgz
DISTRIBUCIÓN

- Depto. De Salud- Finanzas ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Información/



MUNICIPALIDAD TOLTEN
OFICINA PARTES

5703

Fecha Registro: 04 JUN. 2019

Fecha Entrada: 03/06/19

Fecha Salida: Salud

Unidad a Departamento: Salud

Unidad a Funcionario: Sr. Alejandro

Calificación y Su respuesta: Y VºBº

Reponer Oficio Dictar Decreto

Reaprovechar Pago

Archivar Acelerar Trámite

Observación Especial:

Firma:

REF.: Aprueba Continuidad Convenio "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Vacunación), suscrito con Municipalidad de Tolten.

RESOLUCION EXENTA N° 06771

TEMUCO, 31 MAY 2019

RLC/FPH/CPC
VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1270, de fecha 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local.
2. Resolución Exenta N° 428, de fecha 06 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica Resolución Exenta N° 85 de 2019, que distribuye recursos al programa de apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal año 2019.
3. Resolución Exenta N° 4501 de fecha 10 de mayo de 2018, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba Convenio "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Vacunación), suscrito con Municipalidad de Tolten.
4. Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
5. El Decreto Supremo N° 84, de 2018, del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
6. Certificado N°12/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por el Departamento de Salud Municipal, donde certifica el saldo del convenio año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N°3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Tolten para la ejecución de "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Vacunación).
2. Que la cláusula Décima Quinta del convenio singularizado en el visto N° 3 indica "El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo anterior y previa rendición del saldo no ejecutado y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga". Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.
3. Que la municipalidad a través del certificado mencionado en el N° 6 de los vistos, de fecha 28 de mayo de 2019, se señala que el saldo no ejecutado del convenio señalado en el visto N° 3 asciende a \$232.142.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **TÉNGASE POR PRORROGADO** el plazo de vigencia del convenio "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Vacunación), suscrito con Municipalidad de Tolten y aprobado por Resolución Exenta N° 4501, de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. **ESTABLÉZCASE** para el año 2019 el siguiente objetivo del "Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Vacunación):

Objetivo: Lograr 90% de cobertura en la vacunación antiinfluenza de los grupos objetivos a nivel comunal.

3. **COMPROMÉTASE** El Municipio a cumplir con objetivo y metas esperadas para cada grupo objetivo y que se evaluará a través de los siguientes indicadores:

Grupo Objetivo	Meta	Indicador
Personal de salud	90%	N° de personal de salud vacunados/ Total de personal de salud calculados para la campaña *100
Niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 meses y los 5 años 11 meses 29 días	90%	N° de niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 meses a 5 años de edad vacunados/ Total de niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 meses a 5 años de edad *100
Embarazadas a partir de 13 semanas de gestación	90%	N° de embarazadas a partir de 13 semanas de gestación vacunadas/ Total de embarazadas a partir de 13 semanas de gestación calculadas para la campaña *100
Personas de 6 a 64 años de edad portadores de enfermedad con condición de riesgo	90%	N° de personas de 6 a 64 años de edad portadores de enfermedad con condición de riesgo vacunadas/ Total de personas de 6 a 64 años de edad portadores de enfermedad con condición de riesgo calculados para la campaña *100
Personas de 65 años y más	90%	N° de adultos de 65 años y más vacunados/ Total de adultos de 65 años y más*100

4. **ASÍGNESE**, al Municipio el monto total de \$500.000.-, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para dar cumplimiento a las metas señaladas, para lo cual el Municipio utilizará los recursos entregados para financiar:

- a. Gastos de traslado y/o movilización para realizar vacunación extramuro.
- b. Adquisición de insumos y materiales para la vacunación como: termos y termómetros previa autorización de referente del Servicio de Salud.

En caso que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

5. **TRANSFIÉRASE**, a la Municipalidad en dos cuotas, la primera cuota correspondiente al 70% de los recursos, una vez tramitada la presente resolución, la segunda cuota correspondiente al 30% del total del convenio a la semana siguiente de transferida la primera cuota, de existir disponibilidad financiera y sujeta a la evaluación y cumplimiento de metas, una vez ingresados al sistema de monitoreo de convenios los ingresos y/o gastos ejecutados a la fecha.

6. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

En todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el visto N° 3.

8. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad y Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RENE LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR